



Resolución Viceministerial

N° 033-2021-VIVIENDA/VMCS

Lima, 05 de noviembre de 2021

VISTOS:

Los Oficios N° 185, 233 y 245-2021-EMSAPUNO/GG de la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno Sociedad Anónima - EMSAPUNO S.A.; el Informe N° 229-2021-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento; el Informe N° 279-2021-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DS de la Dirección de Saneamiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA (en adelante, TUO de la Ley Marco), dispone que son prestadores de los servicios de saneamiento, entre otras, las empresas prestadoras de servicios de saneamiento, que pueden ser públicas de accionariado estatal, públicas de accionariado municipal, privadas o mixtas;

Que, el artículo 51 del TUO de la Ley Marco, establece que el Directorio de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal es responsable de la gestión y administración de la prestación de los servicios de saneamiento;

Que, el párrafo 52.1 del artículo 52 del TUO de la Ley Marco, dispone que el Directorio de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal está compuesto por un (1) director, titular y suplente, propuesto por las municipalidades accionistas, a través de Acuerdo de Concejo Municipal; un (1) director, titular y suplente, propuesto por el Gobierno Regional a través del Acuerdo de Consejo Regional; y, un (1) director, titular y suplente, propuesto por la Sociedad Civil, esto es, por los colegios profesionales, cámaras de comercio y universidades, según sus estatutos o normas pertinentes;

Que, los párrafos 53.3 y 53.5 del artículo 53 del TUO de la Ley Marco, disponen que la designación del director, titular y suplente, propuesto por la Sociedad Civil es efectuada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante, MVCS) a través de Resolución del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, y dicha resolución tiene mérito suficiente para su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de la oficina registral correspondiente;

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA (en adelante, TUO del Reglamento), dispone en su artículo 66 que el periodo del Directorio de la empresa prestadora pública de accionariado municipal es de tres (3) años, computados desde la elección o designación del primer miembro del Directorio;

debiéndose renovar totalmente este órgano colegiado al término de dicho periodo, incluyendo a aquellos directores que fueron elegidos o designados para completar periodos; precisándose que el Directorio que concluyó su periodo continuará en funciones hasta la conformación del nuevo Directorio, en concordancia con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Resolución Ministerial N° 221-2021-VIVIENDA, que aprueba las “Disposiciones y plazos para la elección, designación, conclusión y vacancia de directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal”;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 392-2018-VIVIENDA, se designa al señor Gilmer Maguín Sardón Sánchez como Director Titular y al señor Teodocio Lupa Quisocala como Director Suplente, ambos propuestos por la Sociedad Civil, en el Directorio de la EMSAPUNO S.A.;

Que, corresponde renovar el Directorio de la EMSAPUNO S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 66 del TUO del Reglamento; por lo que resulta pertinente dar por concluidas las designaciones antes referidas;

Que, conforme a los documentos de vistos, la Dirección de Saneamiento ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente respecto de seis (6) candidatos propuestos por la Sociedad Civil, señalando que cuatro (4) de ellos resultan aptos; y, en razón al puntaje obtenido, que corresponde designar al señor Julio César Choque Vargas en el cargo de Director Titular y al señor Eusebio Benique Olivera en el cargo de Director Suplente, para un nuevo periodo en el Directorio de la EMSAPUNO S.A.;

Que, en ese sentido, corresponde dar por concluidas las designaciones del señor Gilmer Maguín Sardón Sánchez, en el cargo de Director Titular, y del señor Teodocio Lupa Quisocala, en el cargo de Director Suplente, ante el Directorio de la EMSAPUNO S.A., realizadas a través de la Resolución Ministerial N° 392-2018-VIVIENDA, y designar al señor Julio César Choque Vargas, en el cargo de Director Titular, y al señor Eusebio Benique Olivera, en el cargo de Director Suplente, ante el Directorio de la EMSAPUNO S.A.;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA; el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA; el Texto Único Ordenado del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA; y, la Resolución Ministerial N° 221-2021-VIVIENDA, que aprueba las “Disposiciones y plazos para la elección, designación, conclusión y vacancia de



Resolución Viceministerial

directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conclusión de designación de Director Titular y Suplente

Dar por concluida las designaciones del señor Gilmer Maguín Sardón Sánchez, en el cargo de Director Titular, y del señor Teodocio Lupa Quisocala, en el cargo de Director Suplente, ante el Directorio de la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno Sociedad Anónima - EMSAPUNO S.A., realizadas a través de la Resolución Ministerial N° 392-2018-VIVIENDA.

Artículo 2.- Designación del Director Titular

Designar al señor Julio César Choque Vargas en el cargo de Director Titular, para un nuevo periodo, ante el Directorio de la EMSAPUNO S.A., propuesto por la Sociedad Civil.

Artículo 3.- Designación del Director Suplente

Designar al señor Eusebio Benique Olivera en el cargo de Director Suplente, para un nuevo periodo, ante el Directorio de la EMSAPUNO S.A., propuesto por la Sociedad Civil.

Artículo 4.- Notificación

Notificar la presente Resolución Viceministerial a la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, a la Contraloría General de la República y a la EMSAPUNO S.A., para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5.- Publicación

Publicar la presente Resolución Viceministerial en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Javier Ernesto Hernández Campanella
Viceministro de Construcción y Saneamiento